



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 9819N

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 24, de 12 de junio de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09.05 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

Grupo Vox

D/Dª RAFAEL RICARDO GONZÁLEZ GALLEGO

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

SECRETARIO/A:

D/Dª LUIS RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

INTERVENTOR/A:

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ, Interventora municipal.

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP.

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Concejala Grupo Municipal PP.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 29-05-2024 (Acta 23/2024).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 29 de mayo de 2024, resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AANY XKXV 42KD CXYK

Acta Junta de Gobierno Local 24/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 1217

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 9819N

2.- Expediente 5916R: Licencia primera ocupación de vivienda en Avda. Clarín nº 12 (Salinas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 03/03/2023, y registro de entrada número 3411, por el interesado que se cita:

Nombre	EL CAPRICH0 RENT		
Domicilio	DOCTOR FLEMING 33, 7º A		
Población	MADRID	C.P.:	28036
NIF/ CIF	B87266508		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA				
Ubicación	AVENIDA CLARÍN	Nº	12	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	1092204TP6209S0001GQ				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	UNIFAMILIAR (U-15)				

Catalogación:

No Sí

Según el PGO del concejo, al inmueble le corresponde una categoría de Protección 1ª los que supone aparte de la prohibición de destrucción de los elementos o inmuebles, comportan la obligación de que las obras de reforma que se autoricen sean acordes con la composición.

El inmueble estaba incluido en el Catálogo Urbanístico de Castrillón que cuenta con Aprobación Inicial. Corresponde con el número 16-08-05-016 señalado en el Tomo 7 y cuenta con un nivel de Protección Integral.

En este sentido, consta en el expediente Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de 11/09/2020, en el que se **informa favorablemente la solicitud de autorización previa de las obras de rehabilitación, reforma y ampliación de vivienda unifamiliar**, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por Román Villasana, arquitecto, en mayo de 2020, con conclusiones/prescripciones.

Conforme al art. 122 ROTU; La aprobación inicial de los Catálogos urbanísticos determinará, en relación a los bienes y demás elementos que sean objeto de catalogación y sus entornos, la aplicación provisional del régimen de protección para ellos previsto en la legislación sectorial protectora del patrimonio cultural y en el propio Catálogo. La protección provisional a la que se refiere el párrafo anterior tendrá una duración máxima de dos años.

Ante lo cual, **las edificaciones recogidas en el Catálogo Urbanístico sometido a aprobación inicial, han dejado de tener dicha protección provisional, quedando protegidos aquellas edificaciones recogidas en el PGO**, así como los bienes que conforman el Patrimonio Cultural de Asturias, conforme a la ley 1/2001 de Patrimonio Cultural.

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AANY XKXV 42KD CXYK

Acta Junta de Gobierno Local 24/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 1217

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
25/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 9819N

Se aportar justificante de ingreso bancario con referencia 0000340511-27, por importe de 1.752,00 EUROS.

Ejercicio		Cod. Doc.		Cod. Liq.	
BI(*)					

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 20/02/2024, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 09/11/2023.
- **SERVICIO DE PATRIMONIO CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, emitido con fecha 16/02/2024: "En relación al asunto se informa, en virtud del art. 27 de la ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo de Patrimonio Cultural, que las obras no se consideran contrarias al acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural en sesión de 11/09/2020, y se adecúan a la protección y valores del bien catalogado, afectando en el caso de la barandilla a una ampliación de obra nueva. En relación al ligero incremento de altura de la cubierta, éste obedece a las necesidades de cumplimiento técnico en materia de aislamiento, que ya estaban contempladas en el proyecto objeto de autorización, no apreciándose dicho incremento en las superficies interiores, ni siquiera apreciándose en el aspecto externo de la edificación, lo que denota una cuidada intervención. Por tanto, **se informan favorablemente** las modificaciones operadas y/o el fin de la citada obra."

3. ACUERDO de JGL de 19 de noviembre de 2021 según el cual se concede LICENCIA DE OBRAS para REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la calle CLARIN Nº12 (SALINAS), sujeta a condicionantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 08-07-2023, que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

Nombre	EL CAPRICHIO RENT		
Domicilio	DOCTOR FLEMING 33, 7º A		
Población	MADRID	C.P.:	28036
NIF/ CIF	B87266508		

LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA			
Ubicación	AVENIDA CLARIN	Nº	12	Planta
Localidad	SALINAS	C.P.	33405	
Referencia Catastral	1092204TP6209S0001GQ			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO			
Categoría de Suelo	UNIFAMILIAR (U-15)			



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AANY XKXV 42KD CXYK

Acta Junta de Gobierno Local 24/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 1217

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
25/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 9819N

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El PRESUPUESTO FINAL DE LAS OBRAS es **480.000,00 €** (supone un incremento de 30.000 euros respecto al PEM autorizado por Acuerdo de JGL de 19/11/2020).

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 4043Q: Licencia primera ocupación de edificación auxiliar a vivienda en Arancés, Las Vallinas 53F.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 20/12/2023, y registro de entrada número 15068, por el interesado que se cita:

Nombre	D.J.P.G.		
Domicilio			
Población		C.P.:	
NIF/ CIF	***9426**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICACIÓN AUXILIAR A VIVIENDA		
Ubicación	LAS VALLINAS	Nº: 53 F	Planta
Población	ARANCÉS, CASTRILLÓN		C.P.: 33450
Referencia Catastral	33016A021143180000GD	Polígono: 21	Parcela: 14318
Clasificación Urbanística	SUENO NO URBANIZABLE (SNU)		
Categoría de suelo	NÚCLEO RURAL (NR)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020231027
BI(*)	20.914,50 EUROS				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE AUXILIAR DE VIVIENDA mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/05/2023.
3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:
 - **TÉCNICO**, emitido con fecha 13/05/2024, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AANY XKXV 42KD CXYK

Acta Junta de Gobierno Local 24/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 1217La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 9819N

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía AYT/ALC/1690/2023 de fecha 08/07/2023 (BOPA 03-08-2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

TITULAR

Nombre	D.J.P.G.		
Domicilio			
Población		C.P.:	
NIF/ CIF	***9426**		

LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICACIÓN AUXILIAR A VIVIENDA		
Ubicación	LAS VALLINAS	Nº: 53 F	Planta
Población	ARANCÉS, CASTRILLÓN		C.P.: 33450
Referencia Catastral	33016A021143180000GD	Polígono: 21	Parcela: 14318
Clasificación Urbanística	SUENO NO URBANIZABLE (SNU)		
Categoría de suelo	NÚCLEO RURAL (NR)		

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 20.914,50 €.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

○ **4.- Expediente 3007C: Licencia de segregación-parcelación en C/ Fuente del Truébano – Palacio del Villar (Piedras Blancas)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AANY XKXV 42KD CXYK

Acta Junta de Gobierno Local 24/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 1217

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
25/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 9819N

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 04/05/2023, y registro de entrada número 5758, por el interesado que se cita:

Nombre	C.G.R.
DNI	***0717**
Domicilio	****

ha sido solicitada la siguiente licencia SEGREGACIÓN-AGREGACIÓN:

Objeto	SEGREGACION-AGREGACION		
Ubicación	C/FUENTE DEL TRUEBANO - PALACIO DEL VILLAR	Nº	40-42
Localidad	PIEDRASBLANCAS	C.P.	33405
Referencia Catastral	9683116TP5298S 9683117TP5298S		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)		
Categoría de Suelo	EDIFICACION UNIFAMILIAR RURAL (UR- 1) - AISLADA		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020230409
BI(*)	2 PARCELAS RESULTANTES				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Reparcelación (Segregación-Agregación)	X	Modificado	Nº	1
Redactores	JOSE LUIS GONZALEZ VAZQUEZ AITANA LOPEZ HERRERO		Fecha	Abril 2023
Titulaciones	ARQUITECTOS			
Visado	C.O.A.A.		Fecha	03 abril 2023
Ref. Visado	5066/2021(12)			

DATOS FÁCTICOS DEL PROYECTO:

1.-	FINCAS ORIGEN.	DE	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1	57.714	Suelo Urbano (SU)/ V. UNIFAMILIAR RURAL (UR- 1)	619,00 m2
	Finca 2	57.715	Suelo Urbano (SU)/ V. UNIFAMILIAR RURAL (UR- 1)	600,08 m2
	TOTAL			1.219,08 m2

Se solicita la SEGREGACION de una finca para AGREGACION a finca colindante en PIEDRASBLANCAS.

Finca 1. Nº 57.714, con inscripción en el Registro de la Propiedad de Avilés nº 2, Tomo 2.492, Libro 612, Folio 128, Inscripción 1ª, cuya referencia según CATASTRO es 9683117TP5298S; Según catastro de 621,00 m2 y reciente medición de 619,00 m2.

Finca 2. Nº 57.715, con inscripción en el Registro de la Propiedad de Avilés nº 2, Tomo 2.492, Libro 612, Folio 131, Inscripción 1ª, cuya referencia según CATASTRO es 9683116TP5298S; Según catastro de 601,00 m2 y reciente medición de 600,08 m2.

Las fincas resultantes de la SEGREGACION se describen en el cuadro siguiente:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AANY XKXV 42KD CXYK

Acta Junta de Gobierno Local 24/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 1217

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 9819N

2.-	SEGREGACION DE LA FINCA 1	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1A	Suelo Urbano (SU)/ UNIFAMILIAR RURAL (UR- 1)	101,08 m2
	Finca 1(resultante)	Suelo Urbano (SU)/ UNIFAMILIAR RURAL (UR- 1)	517,42 m2
	TOTAL FINCA 1		619,00 m2

De la Finca 1 antes descrita se SEGREGA una porción de terreno denominada Finca 1A, de 101,58 m2. La Finca 1A de 101,58 m2 se AGREGA a la Finca 2 de 600,08 m2.

Las fincas resultantes se describen en el cuadro siguiente:

3.-	FINCAS DE RESULTADO	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca A	Suelo Urbano (SU)/ V. UNIFAMILIAR RURAL (UR- 1)	517,42 m2
	Finca B	Suelo Urbano (SU)/ V. UNIFAMILIAR RURAL (UR- 1)	701,66 m2
	TOTAL		1.219,08 m2

La finca A: (Parcela "9683117TP5298S-MODIFICADA") resultante de la SEGREGACION-AGREGACION, carece de edificación, a efectos de edificabilidad podrá ejecutarse un aprovechamiento urbanístico de **0,4882 m2/m2**, correspondiendo a una edificación de **252,60 m2** construidos computables según normativa PGO (517,42 m2 x 0,4882 m2/m2) como máximo, siempre que dicha edificación se ajuste al resto de los parámetros urbanísticos establecidos en la normativa.

La finca B: (Parcela "9683116TP5298S-MODIFICADA") resultante de la SEGREGACION-AGREGACION, carece de edificación, a efectos de edificabilidad podrá ejecutarse un aprovechamiento urbanístico de **0,4882 m2/m2**, correspondiendo a una edificación de **342,55 m2** construidos computables según normativa PGO (701,66 m2 x 0,4882 m2/m2) como máximo, siempre que dicha edificación se ajuste al resto de los parámetros urbanísticos establecidos en la normativa.

Todo ello conforme con el Plan General Vigente.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 03/08/2023 , con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 05/06/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia:

"(...) Debido a un error en los topográficos suministrados por la empresa vendedora a la propiedad y viendo que no se ajusta con la realidad, se ha tenido que rehacer la segregación-agregación referente al expediente 572/2022 para definir las parcelas reales que se adjuntan en base a un nuevo topográfico.

Observando que no se trata ni de un error aritmético provocado por esta administración ni que se cumplen los supuestos de hecho para ser susceptible de anulabilidad la anterior licencia, advertido y provocado el error de medición topográfica por el interesado, procede emitir nueva licencia de modificado de parcelación. (...)

- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: NO PRECISA.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AANY XKXV 42KD CXYK

Acta Junta de Gobierno Local 24/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 1217

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
25/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 9819N

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	C.G.R.
DNI	***0717**
Domicilio	****

ACTUACIÓN

Objeto	SEGREGACION-AGREGACION		
Ubicación	C/FUENTE DEL TRUEBANO - PALACIO DEL VILLAR	Nº	40-42
Localidad	PIEDRASBLANCAS	C.P.	33405
Referencia Catastral	9683116TP5298S 9683117TP5298S		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)		
Categoría de Suelo	EDIFICACION UNIFAMILIAR RURAL (UR- 1) - AISLADA		

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Reparcelación (Segregación-Agregación)	X	Modificado	Nº	1
--	---	------------	----	---

Redactores	JOSE LUIS GONZALEZ VAZQUEZ AITANA LOPEZ HERRERO	Fecha	Abril 2023
Titulaciones	ARQUITECTOS		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	03 abril 2023
Ref. Visado	5066/2021(12)		

NUMERO DE PARCELAS RESULTANTES	DOS (2)
---------------------------------------	---------

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

1.-	FINCAS ORIGEN.	DE	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1	57.714	Suelo Urbano (SU)/ V. UNIFAMILIAR RURAL (UR- 1)	619,00 m2



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AANY XKXV 42KD CXYK

Acta Junta de Gobierno Local 24/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 1217

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
25/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 9819N



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024

Finca 2	57.715	Suelo Urbano (SU)/ V. UNIFAMILIAR RURAL (UR- 1)	600,08 m2
TOTAL			1.219,08 m2

Se solicita la SEGREGACION de una finca para AGREGACION a finca colindante en PIEDRASBLANCAS.

Finca 1. Nº 57.714, con inscripción en el Registro de la Propiedad de Avilés nº 2, Tomo 2.492, Libro 612, Folio 128, Inscripción 1ª, cuya referencia según CATASTRO es 9683117TP5298S; Según catastro de 621,00 m2 y reciente medición de 619,00 m2.

Finca 2. Nº 57.715, con inscripción en el Registro de la Propiedad de Avilés nº 2, Tomo 2.492, Libro 612, Folio 131, Inscripción 1ª, cuya referencia según CATASTRO es 9683116TP5298S; Según catastro de 601,00 m2 y reciente medición de 600,08 m2.

Las fincas resultantes de la SEGREGACION se describen en el cuadro siguiente:

2.-	SEGREGACION DE LA FINCA 1	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1A	Suelo Urbano (SU)/ UNIFAMILIAR RURAL (UR- 1)	101,08 m2
	Finca 1(resultante)	Suelo Urbano (SU)/ UNIFAMILIAR RURAL (UR- 1)	517,42 m2
TOTAL FINCA 1			619,00 m2

De la Finca 1 antes descrita se SEGREGA una porción de terreno denominada Finca 1A, de 101,58 m2. La Finca 1A de 101,58 m2 se AGREGA a la Finca 2 de 600,08 m2.

Las fincas resultantes se describen en el cuadro siguiente:

3.-	FINCAS DE RESULTADO	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca A	Suelo Urbano (SU)/ V. UNIFAMILIAR RURAL (UR- 1)	517,42 m2
	Finca B	Suelo Urbano (SU)/ V. UNIFAMILIAR RURAL (UR- 1)	701,66 m2
TOTAL			1.219,08 m2

La finca A; (Parcela "9683117TP5298S-MODIFICADA") resultante de la SEGREGACION-AGREGACION, carece de edificación, a efectos de edificabilidad podrá ejecutarse un aprovechamiento urbanístico de **0,4882 m2/m2**, correspondiendo a una edificación de **252,60 m2** construidos computables según normativa PGO (517,42 m2 x0,4882 m2/m2) como máximo, siempre que dicha edificación se ajuste al resto de los parámetros urbanísticos establecidos en la normativa.

La finca B; (Parcela "9683116TP5298S-MODIFICADA") resultante de la SEGREGACION-AGREGACION, carece de edificación, a efectos de edificabilidad podrá ejecutarse un aprovechamiento urbanístico de **0,4882 m2/m2**, correspondiendo a una edificación de **342,55 m2** construidos computables según normativa PGO (701,66 m2 x0,4882 m2/m2) como máximo, siempre que dicha edificación se ajuste al resto de los parámetros urbanísticos establecidos en la normativa.

Todo ello conforme con el Plan General Vigente.

4.-	Nº PARCELAS	Ordenanzas particulares	DOS (2)	Cumple



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AANY XKXV 42KD CXYK

Acta Junta de Gobierno Local 24/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 1217

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

La presente licencia no ampara modificaciones en la cabida total de las parcelas originales.

A las parcelas resultantes les serán de aplicación las determinaciones de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana vigente, en especial las derivadas de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial PB- PP4 "Palacio El Villar".

La licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación, sino que previamente a la solicitud para la obtención de tal derecho deberá:

- **Formalizar la SEGREGACION-AGREGACION en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el catastro de urbana,** de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. En ningún caso, se generarán derechos edificatorios como resultado de parcelaciones ejecutadas con infracción de lo dispuesto en la Ley.
- **Acreditar la condición de solar,** debiendo contar al menos con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, la vía a que la parcela dé frente tenga pavimentada la calzada y encintado de aceras, en caso de ser necesario completar la urbanización para alcanzar la condición de solar, los propietarios deberán, costear y, en su caso, ejecutar o completar la urbanización necesaria para regularizar las vías públicas y que las parcelas alcancen la condición de solar. Cuando sea necesario para regularizar las vías públicas, deberán ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos que el planeamiento haya dispuesto externos a la alineación de la parcela, a fin de regularizar las vías públicas. No podrá ser edificado terreno alguno que no reúna la condición de solar, salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación mediante aval, afección real registral, u otras garantías reglamentariamente establecidas, o de la forma que se convenga con la Administración urbanística actuante.

TERCERO.- PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA:

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	2
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	2

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 9819N

5.- Expediente 7630Y: Campaña Patrocinio Limpiezas Voluntarias 2024 – COGERSA: Autorización C.P. Maestro José Luis García Rodríguez.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del/ de la Concejala/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista la solicitud realizada por C.P. MAESTRO JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ para realizar jornada de limpieza voluntaria dentro del marco de actuación de la CAMPAÑA DE LIMPIEZA VOLUNTARIA DE RESIDUOS EN ZONAS NATURALES 2024, patrocinada por COGERSA, en concreto está prevista para el día 21 de junio de 2024 en horario de 09.30 a 13.30 horas.

Visto el Informe Técnico emitido por la jefa del Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente, a fecha 28 de mayo de 2024, y transcrito literalmente dice lo siguiente:

"INFORME TÉCNICO

ASUNTO: CAMPAÑA PATRONICIO LIMPIEZAS VOLUNTARIAS - COGERSA 2024: C.P. JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ - PLAYA DE ARNAO.

PRIMERO.- A la vista de la comunicación, mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, de COGERSA, en la que nos indica que el C.P. JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ, con C.I.F: 33003936 solicita participar en la realización de una actividad de limpieza en la Playa de Arnao. En vista que tal solicitud se enmarca dentro de la Campaña de LIMPIEZA VOLUNTARIA DE RESIDUOS EN ZONAS NATURALES - COGERSA 2024, con una previsión de participación de alrededor de 210 alumnos y 14 profesores, a realizar el 21 de junio de 2024 en horario de 09:30 a 13:30 horas.

SEGUNDO.- A la vista de que se ha procedido desde este Servicio a la inscripción en COGERSA de estas actividades, dentro de la Campaña Apoyo a las Limpiezas de Residuos con Voluntarios/as en Espacios Naturales, Campaña 2024, en fecha 28-05-2023.

TERCERO.- A la vista de que este tipo de actividades ayudan a inculcar la importancia de la participación de la ciudadanía en la conservación y protección de nuestros espacios naturales, siendo este un objetivo a seguir por todo servicio público.

SE INFORMA

Por todo lo anteriormente expuesto, **procede la aprobación de dicha solicitud**

Todo lo cual tengo el honor de informar a los oportunos efectos"

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar al C.P. MAESTRO JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ , la realización de la actividad de limpieza, que se detalla a continuación:

- Limpieza Playa de Arnao, dentro de la Campaña de LIMPIEZA VOLUNTARIA DE RESIDUOS EN ZONAS NATURALES – COGERSA 2024, prevista para realizar el lunes 21 de junio de 2024, en horario de 09:30 a 13:30 horas, contando con la participación aproximada de 210 alumnos y 14 profesores,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AANY XKXV 42KD CXYK

Acta Junta de Gobierno Local 24/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 1217

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 9819N

SEGUNDO.- Declarar esta actividad de interés público por su valor de concienciación en la participación de conservación y protección de nuestros espacios naturales, así como en valores medioambientales.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al C.P. MAESTRO JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ, al Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Policía Local."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

AREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

6.- Expediente 7501T: Renovación de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del/ de la Concejala/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 64/2024, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	DNI	Carácter
3934/2024	648	E.P.G.	***8119**	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tº cita previa: 985 53 00 31)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AANY XKXV 42KD CXYK

Acta Junta de Gobierno Local 24/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 1217

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 9819N

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 7042F: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios. Año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del/ de la Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 274/2024, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2024.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AANY XKXV 42KD CXYK

Acta Junta de Gobierno Local 24/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 1217

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 9819N

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

- *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2023 prorrogado.*

Expt. Advo.	SIUSS	SOLICITUD	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
821/2024	1541/2	26/01/2024 (R.E. 1330-SSO18E09Q)	Emerg.	Único	Necesidades básicas	300,00 €
827/2024	2159/2	30/01/2024 (R.E. 1413-SSO18E0AE)	Emerg.	Único	Tratamiento oftalmológico	149,00 €
859/2024	4658/1	10/01/2024 (R.E. 364-SSO18E023)	Emerg.	Único	Necesidades básicas	600,00 €
967/2024	3409/1	24/01/2024 (R.E. 1187-SSO18E07U)	Emerg.	Único	Tratamiento terapéutico	500,00 €
TOTAL:						1549,00 €

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

Visto informe favorable de fiscalización de fecha 07-06-2024 (Código Sefycu 412).

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AANY XKXV 42KD CXYK

Acta Junta de Gobierno Local 24/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 1217

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
25/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 9819N

8.- Expediente 7041E: Ayudas de apoyo a la intervención. Año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del/ de la Concejala/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 273/2024, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2024.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 "Apoyo económico. Ayudas asistenciales" del presupuesto 2023 prorrogado.*

Expt. Advo.	SIUSS	SOLICITUD	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
768/2024	4576/1	22/01/2024 (R.E. 1006-SSO18E06B)	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Febrero: 200 € Marzo: 200 € Abril: 200 €	600,00 €
768/2024	4576/1	22/01/2024 (R.E. 1008-SSO18E06H)	Ap. Inter.	Per.	Actividades extraescolares	Febrero: 30 € Marzo: 30 € Abril: 30 €	90,00 €
864/2024	4579/1	10/01/2024 (R.E. 371-SSO18E02A)	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Febrero: 300 € Marzo: 300 € Abril: 300 €	900,00 €
965/2024	2660/2	19/01/2024 (R.E. 951-SSO18E05R)	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Febrero: 200 € Marzo: 200 € Abril: 200 €	600,00 €
TOTAL: 2190,00 €							

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AANY XKXV 42KD CXYK

Acta Junta de Gobierno Local 24/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 1217La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 9819N

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

Visto informe favorable de fiscalización de fecha 07-06-2024 (Código Sefycu 417).

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

9.- Expediente 7138P: Contrato de obras de rehabilitación de Escuelas del Ave María, Antiguo Ayuntamiento y Antiguo Cuartel de la Guardia Civil: Aprobación certificaciones de obra nº1, nº2, nº3, nº4, nº5 y nº 6 y facturas.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del/ de la Concejala/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2022 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DEL AVE MARIA, ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.
- 2.- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2022 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 14 de diciembre de 2022.
- 4.-Presentación de dos proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2023 adjudicando el contrato a la empresa OBRAS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE SL (OVINORTE) con CIF: B74396938 por importe de 104.060,00 IVA incluido.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 5.873,38 euros el 26 de diciembre de 2023 y la factura por parte del contratista el 27 de diciembre de 2023.
- 7.- Presentación de la Certificación nº2 de las obras por importe de 8.101,89 euros el 26 de enero de 2024 y la factura por parte del contratista el 31 de enero de 2024.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AANY XKXV 42KD CXYK

Acta Junta de Gobierno Local 24/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 1217

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 9819N

- 8.- Presentación de la Certificación nº3 de las obras por importe de 10.043,28 euros el 14 de febrero de 2024 y la factura por parte del contratista el 13 de febrero de 2024.
- 9.- Presentación de la Certificación nº4 de las obras por importe de 8.724,35 euros el 18 de marzo de 2024 y la factura por parte del contratista el 2 de abril de 2024.
- 10.- Presentación de la Certificación nº5 de las obras por importe de 9.294,13 euros el 22 de abril de 2024 y la factura por parte del contratista el 23 de abril de 2024.
- 11.- Presentación de la Certificación nº6 de las obras por importe de 7.732,87 euros el 9 de mayo de 2024 y la factura por parte del contratista el 10 de mayo de 2024.

Vistos los informes de fiscalización de la Intervención Municipal nº 201,202,203,204,206 Y 207, de fechas 29 de mayo, 30 de mayo y 31 de mayo de 2024 relativos a estas certificaciones y facturas emitidas con resultado **FAVORABLE CON**

OBSERVACIONES, entre las que se encuentran:

- ** El acta de comprobación de replanteo se lleva a cabo fuera del plazo que estipula la ley (1 mes desde formalización de contrato).
- **La publicación en el perfil del contrato de la formalización del mismo se produce fuera del plazo que estipula la ley
- **No consta programa presentado por Contratista
- **La certificación de obra NO se ha emitido dentro de los diez primeros días del mes siguiente a que corresponde.
- **El plazo de ejecución de la obra previsto en el contrato finalizó en febrero de 2024.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº1 de las obras de Rehabilitación del Antiguo Ayuntamiento por importe **de 5.873,38 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de OBRAS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE SL, con cargo a la aplicación presupuestaria 933/61931 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura nº23 Emit-0186, de 27 de diciembre de 2023, emitida por OBRAS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE SL por importe **de 5.873,38 euros**.

TERCERO: Aprobar la certificación nº2 de las obras de Rehabilitación del Antiguo Ayuntamiento por importe de 8.101,89 euros y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de OBRAS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE SL, con cargo a la aplicación presupuestaria /933/61931 del vigente Presupuesto General.

CUARTO: Aprobar la factura nº 24 Emit-05, de 31 de enero de 2024, emitida por OBRAS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE SL por importe **de 8.101,89 euros**.

QUINTO: Aprobar la certificación nº3 de las obras de Rehabilitación del Antiguo Ayuntamiento por importe de 10.043,28 euros y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de OBRAS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE SL, con cargo a la aplicación presupuestaria /933/61931 del vigente Presupuesto General.

SEXTO: Aprobar la factura nº 24 Emit-18, de 13 de febrero de 2024, emitida por OBRAS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE SL por importe **de 10.043,28 euros**.

SÉPTIMO: Aprobar la certificación nº4 de las obras de Rehabilitación del Antiguo Ayuntamiento por importe de 8.724,35 euros y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de OBRAS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE SL, con cargo a la aplicación presupuestaria /933/61931 del vigente Presupuesto General.

OCTAVO: Aprobar la factura nº 24 Emit-47, de 2 de abril de 2024, emitida por OBRAS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE SL por importe de **8.724,35 euros**.

NOVENO: Aprobar la certificación nº5 de las obras de Rehabilitación del Antiguo Ayuntamiento por importe de 9.294,13 euros y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de OBRAS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE SL, con cargo a la aplicación presupuestaria /933/61931 del vigente Presupuesto General.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AANY XKXV 42KD CXYK

Acta Junta de Gobierno Local 24/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 1217

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 9819N

DÉCIMO: Aprobar la factura nº 24 Emit-74, de 23 de abril de 2024, emitida por OBRAS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE SL por importe de **9.294,13 euros**.

UNDÉCIMO: Aprobar la certificación nº6 de las obras de Rehabilitación del Antiguo Ayuntamiento por importe de 7.732,87 euros y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de OBRAS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE SL, con cargo a la aplicación presupuestaria /933/61931 del vigente Presupuesto General.

DUODÉCIMO: Aprobar la factura nº 24 Emit-88, de 13 de mayo de 2024, emitida por OBRAS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE SL por importe de **7.732,87 euros**.

DECIMOTERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

10.- Expediente 8451N: Fiestas de Arnao 2024: Autorización y aprobación de memoria técnica.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del/ de la Concej/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada de la AA.VV. La Xente con C.I.F.: G 33299090, solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de Arnao los días 22 y 23 de junio de 2024 en el Parque de Las Carboneras de Arnao.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 6 de junio de 2024, ya que, presentan los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón; el programa; el certificado de instalación eléctrica; el seguro y el recibo de pago que cubre la actividad en concreto; la Memoria Técnica de la actividad firmada por técnico competente, el cual, asume la Dirección Técnica de la actividad; y que, presentan la documentación requerida para la instalación de un hinchable:

- Justificantes de la empresa de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón.
- Seguro y recibo de pago de la empresa.
- Compromiso de correcto montaje del hinchable.
- Certificado de Revisión Anual del hinchable.

En vista de la Memoria Técnica redactada por D. Santiago Sánchez Moreno, asumiendo también la Dirección Técnica de la actividad.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a la AA.VV. La Xente con C.I.F.: G 33299090, la realización de la Fiesta Local de Arnao los días 22 y 23 de junio de 2024 en el Parque de Las Carboneras de Arnao.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Una vez finalizada la instalación y antes del comienzo de la actividad, deberán presentar el Certificado de Correcto montaje firmado por el Director Técnico de la actividad.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AANY XKXV 42KD CXYK

Acta Junta de Gobierno Local 24/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 1217

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 9819N

- Una vez finalizada la instalación y antes del comienzo de la actividad deberán aportar el Certificado de instalación eléctrica sellado por Industria.
- Una vez finalizada la instalación y antes del comienzo de la actividad deberán presentar el Certificado de correcto montaje del hinchable.
- La quema de la hoguera debe realizarse en un lugar alejado de las viviendas, árboles, arbustos o cualquier otro material inflamable, tendidos eléctricos, canalizaciones o depósitos de gas, etc., y a más de 100 metros de una zona de monte o matorral.
- La hoguera debe contar con acceso para la cuba de agua y vehículos de emergencia en caso de necesidad.
- No se utilizarán líquidos inflamables, ni combustibles sólidos de alto poder contaminante en la hoguera, como gomas, plásticos, envases tetrabrik etc.
- Si se levantara viento, no se iniciará la quema de la hoguera y si apareciese una vez comenzada, se suspenderá inmediatamente, procediendo a apagar el fuego.
- No se podrá realizar la hoguera si el riesgo de incendio forestal tiene un índice de 4 o 5.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Aprobar la Memoria Técnica redactada por D. Santiago Sánchez Moreno.

CUARTO. – Notificar este Acuerdo a la AA.VV. La Xente, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas, a La Policía Local.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

11.- Ruegos y preguntas.

En este punto toma la palabra el Sr. González Gallego para decir que, habiendo solicitado el acceso al expediente 5572/2022, relativo al proceso selectivo para la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico Superior Arquitecto, ha sido denegado el mismo por la Alcaldía previa consulta con los servicios correspondientes; y manifiesta que no está de acuerdo con dicha denegación y los motivos que se alegan, por lo que considera que se infringe el derecho que le asiste reconocido en el artículo 23 de la Constitución Española, en el artículo 77 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en otras normas reglamentarias y en la jurisprudencia.

Asimismo, solicita que se valore por la Alcaldía la petición de un informe jurídico externo sobre el derecho de acceso a los expedientes de todos los concejales, así como una modificación del Reglamento Orgánico Municipal en todos aquellos aspectos que influyan en esta cuestión.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:40 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AANY XKXV 42KD CXYK

Acta Junta de Gobierno Local 24/2024 de fecha 12 de junio - SEFYCU 1217

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 19